

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2024-MDSF/A**

San Francisco, 18 de abril del 2024

**VISTO:**

El INFORME N°083-2024-MDSF/GM-UA-LFRA, emitido por el Jefe de Unidad de Abastecimiento, CARTA N° 012-2024-MDSF/GM, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14º de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)”.

Que, el artículo 44º del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** Asimismo, el numeral 44.5 del mismo artículo precisa; El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numera/es precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Por su parte el numeral 44.8 señala: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento debe designarse al nuevo integrante.

El Informe 83-2024-MDSF/GM-UA-LFRA de fecha 12 de abril del 2024, el responsable de abastecimiento, solicita se emita la resolución de conformación del comité de selección para la adquisición de leche evaporada entera por 410gr. Para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco, Ambo, Huánuco.

Que, mediante Carta N° 012-2024-MDSF/GM, de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia Municipal solicita se designa al Comité encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo objeto de contratación es la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco, Provincia de Ambo, Región Huánuco; por lo que en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento programado de contratación de bienes; y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario designar el Comité de Selección que se encargara de la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

## PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública cuyo objeto de contratación es la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Francisco, Provincia de Ambo y Región Huánuco, según propuesta formulada; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO Y REGION HUANUCO**, por lo expuesto en los considerandos; quedando integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
LOLI RAMOS AZUCENA	PRESIDENTE
MARILYN JOSEFA JORGE SIMON	PRIMER MIEMBRO
ROBERT PAUL INOCENTE CARLOS	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
MIGUEL DOMINGUEZ TUCTO	PRIMER SUPLENTE
DAYNEN SILVA EVANGELISTA	SEGUNDO SUPLENTE
NILTON ISAIAS ARIAS BERROSPI	TERCER SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.** –ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Distrital de San Francisco, bajo responsabilidad la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas conexas al objeto de convocatoria, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Francisco para su cumplimiento; notificándose con la presente a los integrantes de dicho Comité y asimismo se proceda a la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO  
CESAR MORALES NEGRÉTE  
DNI. Nº 22663306  
ALCALDE